HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 604

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LLEVAR ADELANTE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE LA INSCRIPCIÓN A LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL DENGUE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

604

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

17 *San Isidro, 24 de septiembre de 2025*

VISTO

La campaña de vacunación contra el Dengue en la Provincia de Buenos Aires, y";

CONSIDERANDO

Que, en la **Constitución Provincial** en su Artículo 36° inciso 8, se dictamina la garantización del acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos a todos sus habitantes: ***Art. 36°:*** – *"La provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales": **8) A LA SALUD:** "Una ley especial reglamentará las condiciones de ejercicio de la garantía consagrada en esta norma. La provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxicodependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud; la provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización";*

Que, el día 11 de septiembre del corriente el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires Nicolas Kreplak, informó que el siguiente lunes 15, comenzaron con el registro para la campaña de vacunación contra el Dengue en la Provincia de Buenos Aires;

Que, como informó el Ministro, las personas de 15 a 59 años de todo el territorio bonaerense podrán inscribirse para recibir la vacuna contra el dengue, hayan tenido o no la enfermedad;

Que, el registro se realiza ingresando al portal de "**Mi Salud Digital Bonaerense**" (página web https://misaluddigital.ms.gba.gov.ar) y la respuesta con la confirmación del turno es vía mail a cada persona;

Que, el Ministro Nicolas Kreplak, remarcó: *"Es importante estar preparados ante la posibilidad de un nuevo brote, especialmente ante la llegada de altas temperaturas. En PBA nos cuidamos y te cuidamos" (...) "Teniendo Gobierno Nacional que tiene conductas antivacunas, conductas terraplanistas, negacionistas, anticientíficas, son conductas que en todo el sistema de la salud en el mundo, están completamente vedadas, no está permitido que los trabajadores y trabajadoras de la salud no defendamos las vacunas y llamemos a nuestro pueblo a vacunarse, no está permitido, no es una opción. Y el Gobierno Nacional tiene conductas antivacunas. Entonces el Gobernador salió a invertir y comprar vacunas para toda la población" (...)* ***"La salud es un derecho, se construye todos los días, pero hace falta un estado presente y un Gobernador que esté caminando cerca de nuestro pueblo"*** *;*

Que, también se debe continuar con la campaña de concientización y de medidas preventivas para combatir la reproducción de los mosquitos transmisores, como la limpieza y descacharrado de objetos;

Que, la fumigación es una herramienta complementaria que se utiliza para controlar los brotes epidemiológicos, ya que solo mata a los mosquitos adultos alcanzados por el rociado, pero no las larvas ni los huevos, por lo que su ciclo de reproducción continúa. Por eso, la medida preventiva fundamental es eliminar todos los objetos o recipientes que puedan funcionar como criaderos para cortar ese ciclo;

Que, durante la temporada 2023 -2024 las autoridades de la provincia de Buenos Aires informaron de un aumento de casos a nivel provincial, siendo el más importante de los últimos años;

Que, nuestro municipio no fue la excepción, como lo informaba en ese momento el medio "DeSanIsidro.com": *"Mientras el país atraviesa un brote histórico de dengue, con más de 151.000 positivos y 106 muertos en la actual temporada, San Isidro no es ajeno a esta realidad y ocupa el cuarto lugar con 535 casos superado por José C. Paz (1043), San Miguel (686) y Lanús (623) en el ámbito del conurbano bonaerense"*

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Que, en este sentido, es de fundamental importancia la completa información y contínua difusión a toda la población sanisidrense para garantizar el fácil y pleno acceso al registro de la campaña de vacunación contra el Dengue de la provincia de Buenos Aires;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo tenga bien arbitrar las medidas necesarias para llevar adelante una campaña de difusión sobre la inscripción a la ***Campaña de vacunación contra el Dengue de la provincia de Buenos Aires*** para toda la comunidad de nuestro distrito, incluyendo:

a) Un fácil acceso a la información en las redes sociales y página Web del Municipio.
b) Campañas gráficas en Centros de Salud e Instituciones Gubernamentales.

Artículo 2°: Tenga a bien articular, mediante el área que corresponda, con el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°: De forma.-

Manuela Schupplsser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01-10-2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA

SAN ISIDRO 02 de OCTUBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
24 SEP 2025
Hora 12:51
RECIBIDO